

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00998 - 00 (*Medidas cautelares*)

Póngase en conocimiento las respuestas del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA (pdf 05 c. 2), del BANCO GNB SUDAMERIS S.A. (pdf 06 c. 2), del BANCO DE OCCIDENTE S.A. (pdf 07 c. 2) y del BANCO CAJA SOCIAL S.A. (pdf 09 c. 2), BANCO FALABELLA S.A. (pdf 11 c. 2), SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (pdf 12 c. 2), quienes negaron tener vínculos con el demandado, así como las respuestas del BANCO DE BOGOTÁ S.A. (pdf 08 c. 2) y del BANCO DAVIVIENDA S.A. (pdf 10 c. 2), quienes informaron haber tomado nota de la medida cautelar respetando los límites de inembargabilidad, por lo que se tendrán por consumadas las medidas cautelares con base en el numeral 10° del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.13 del 11/04/2023 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76183a45df1f2d454e62e59f6270986634329377dafb1e9f1732ff84a99eed24**
Documento generado en 10/04/2023 01:01:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>